

	Proceso de Gestión Jurídica	Código: FT-GJ-002
		Versión: 2
	Formato de Notificación por Aviso	Vigencia desde: 02/04/2020

Bogotá D.C.,

Señores:

JOSE GREGORIO RIO BUENO CE.N° 27066167

SERGIO RIO BUENO C.E.N° 30332703

YORMAN CHANTRE RIVAS C.E.N° 30332167.

Sin dirección

LA DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA AUNAP NOTIFICA POR AVISO A:

JOSE GREGORIO RIO BUENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA N° 27066167, SERGIO RIO BUENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA N°30332703 Y YORMAN CHANTRE RIVAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA N°30332167, del auto número 153 del 22 de septiembre del 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LOS SEÑORES JOSE GREGORIO RIO BUENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA N° 27066167, SERGIO RIO BUENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA N°30332703 Y YORMAN CHANTRE RIVAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA N°30332167 PARA QUE RINDA ALEGATOS DE CONCLUSION DENTRO DEL EXPEDIENTE NUR 035-2020"* expedido dentro de la Investigación Administrativa NUR 035-2020, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se remite copia íntegra del acto administrativo en mención en 01 (un) folio, precisando que el mismo quedará debidamente notificado al finalizar al día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se le hace saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se le hace saber que, contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual, podrá formularse ante el Director General de la Entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Si el acto administrativo corresponde al inicio de una investigación y/o formulación de pliego de cargos, procede los respectivos descargos, cuya presentación por escrito deberá hacerse ante al Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Cordialmente,



JENNY RYVERA CAMELO

Directora Técnica de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Henry Gómez Pacheco / Abogado DTIV.

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"



AUTO NÚMERO 153 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LOS SEÑORES JOSE GREGORIO RIO BUENO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA N° 27066167; SERGIO RIO BUENO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA N°30332703 Y YORMAN CHANTRE RIVAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA N°30332167 PARA QUE RINDA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE NUR 035 - 2020"

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
-AUNAP-**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, conferidas en la Ley 13 de 1990, el Decreto Reglamentario 1071 de 2015 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución 1622 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los investigados podrán presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que, en aras de garantizar el derecho a la defensa, el expediente quedará a disposición de los investigados por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado al sujeto procesal para que presente alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a: JOSE GREGORIO RIO BUENO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA N° 27066167; SERGIO RIO BUENO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA N°30332703 Y YORMAN CHANTRE RIVAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA N°30332167, conforme al artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo), en concordancia con el artículo 8 y 9 de la ley 2213 del 13 junio de 2022

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de septiembre del 2022

JENNY RIVERA CAMELO
Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Angelith Nuñez / Abogado D T I V. Aug.

